AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 031/2014
"AUDITORIA INTERNA INFORMATICA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. N° 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **Clemotte & Asociados de Tomas Vicente Clemotte Hermosa, con RUC Nº 508877-1**, domiciliado en Julián Alarcón c/ Pedro Alcanta Nº 1402, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"AUDITORIA INTERNA INFORMATICA"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **"AUDITORIA INTERNA INFORMATICA"** por parte del Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de guaraníes **ciento veinte millones (₲ 120.000.0000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	₲ 9.000.000
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 21.000.000

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 90.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.333.**

CONTRATO Nº 031/2014
"AUDITORIA INTERNA INFORMATICA"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución de Presidencia N° 80 de fecha 19 de junio de 2014.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de Presidencia N° 123 de fecha 16 de setiembre de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (IVA Incluido)
1	Auditoría Interna Informática, según especificaciones técnicas.-	Mes	12	₲ 10.000.000	₲ 120.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **ciento veinte millones (₲ 120.000.000) IVA incluido,** plurianuales, siendo el pago mensual de guaraníes **diez millones (₲ 10.000.000)**

Las formas y condiciones de pago: El pago del **servicio**, objeto de la presente Contratación Directa, se hará con Recursos Institucionales (F.F. 30), del Presupuesto General de la Nación correspondiente **a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015**, asignados a la **Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).-**

El pago se efectuará sin exceder un plazo de **30 (treinta) días** a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura, acompañada de una solicitud de pago y siempre que ésta haya sido aceptada por la Contratante, previa recepción de los **servicios** por el área de Auditoría Interna y el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por el Proveedor.

La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.-
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada.
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **uno (01) de octubre de 2014** y tendrá una duración de **doce (12) meses**, es decir hasta **el día treinta (30) de setiembre de 2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de servicios se realizará dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones, en la siguiente dirección: Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco. De igual forma, los Informes deberán ser entregados en las Oficinas de la AFD, sito en la dirección antes indicada.-

8. CONFIDENCIALIDAD.-

1.1. Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

1.2. Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida mediante la prestación del servicio objeto de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenida en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el servicio para el cual es contratado.

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar para hacer operativos los servicios previstos en este contrato.

(iii) Cumplir con la POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMATICA de la AFD, con el fin de proteger su información clasificada y precautelar el buen uso de sus sistemas de información, observando al efecto las normativas, reglamentos y procedimientos vigentes en la AFD en materia de seguridad. Al efecto se entregará al Proveedor una copia de los referidos documentos.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;

(ii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;

(iii) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Auditoría Interna de la AFD.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la carta de invitación, sus Adendas, Anexos y/o Modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas, Anexos y/o Modificaciones. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones establecidas en la carta de invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones establecidas en la carta de invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones

CONTRATO Nº 031/2014
"AUDITORIA INTERNA INFORMATICA"

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha uno (01) de Octubre del año dos mil catorce.-

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
TOMAS VICENTE CLEMOTTE HERMOSA
C.I Nº 508.877